



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 11 Set 2014

DECRETO EXENTO N° 5297 /

VISTOS:

- 1).- El Oficio N° 344 de fecha 26 de Agosto de 2014, emitido por el Director de Obras Municipales.-
- 2).- Artículos 148 N° 2 y siguientes de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, doña María Torres Orrego solicita rectificación de línea medianera del costado sur de su propiedad ubicada en Avenida Doctor Mario Mujica N° 352, de la comuna de Parral, según rectificación realizada por el Juzgado de Letras de Parral, dictada por sentencia de fecha 20 de Marzo de 2013.-
- 2.- Que con fecha 26 de Agosto de 2014, el Directo de Obras Municipales solicita a la señora Alcaldesa de la comuna gestionar la demolición de línea medianera del costado sur de la propiedad ubicada en Avenida Doctor Mario Mujica N° 352 de la comuna de Parral.-
- 3.- **Que**, se realizaron notificaciones a don Clemente Aburto Osses, por parte de la Inspección Municipal, en las cuales se le fijo un plazo de 10 días a contar del día 09 de Julio de 2014 y una segunda notificación por 10 días mas a contar del día 29 de julio de 2014, para acatar dictamen y tomar línea de cierre, lo que al día de hoy no se ha dado cumplimiento.-

4.- **Que**, mediante Oficio N° 344/2014, emitido con fecha 26 de Agosto de 2014, el Director de Obras Municipales (S) don Víctor Valverde Romero, solicita se pueda gestionar el Decreto de Demolición y la Rectificación de la línea según títulos.-

DECRETO

1.- **ORDÉNESE**, la demolición de línea medianera del costado sur de la propiedad ubicada en avenida Doctor Mario Mujica N° 352 de la comuna de Parral.-

2.- **ESTABLÉCESE**, como plazo prudencial para le ejecución de la demolición, la cantidad de 15 días corridos, a contar de la notificación de la presente resolución al propietario del inmueble o desde la publicación del último aviso, si fuere necesario.-

3.- **DISPONGASE**, que dicha demolición será efectuada por la Municipalidad de Parral, a costa del propietario.

4.- **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al propietario del inmueble don **Clemente Aburto Osses**, personalmente o de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

5.- **NOTIFIQUESE**, al Jefe de Carabinero de Parral y al director de Obras Municipales, a fin de que resguarden la seguridad de los transeúntes en los lugares a demoler, adoptando las medidas pertinentes.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por orden de la Señora alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Jurídica
3.- Dirección de Obras
4.- Carabineros de Parral
5.- Interesado